

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Villanueva de los Infantes, a 17 de noviembre de 2022, siendo las 17:25 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego (113.3 ROF)

D. Antonio Agudo Huéscar (113.3 ROF)

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 351/2022 de 16 de noviembre de 2022.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 3 de noviembre de 2022.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 2.- INFANTES2022/8145. OBRAS. REPASAR TEJADOS POR GRANIZO. C/ COSTANILLA DEL REMEDIO, 15. 8879109VH9887N0001WJ

Se conoce la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8145
Promotor	
Ubicación	C/ Costanilla del Remedio, 15
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879109VH9887N0001WJ
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	450,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. No se alterará en nada la volumetría de la cubierta. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**3.- INFANTES2022/7864. OBRAS. DEMOLICIÓN TABIQUE, HACER COCINA NUEVA Y CAMBIO BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. C/ FUENTE Nº 42 BAJO B. 9477804VH9897N0010ER.**

Se conoce la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7864
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente nº 42 Bajo B.
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9477804VH9897N0010ER
Actuación	Demolición de tabique para unir dos estancias y plato por bañera.
Presupuesto	8.000,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. En todo caso las carpinterías deberán quedar armonizadas con el resto de huecos de planta baja existentes en el bloque de viviendas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- |  |
|--|
| II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.<br>III. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. |
|--|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **4.- INFANTES2022/8153. OBRAS. REPASO DE TEJADOS Y CABALLONES. C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 32. 9073326VH9897S0001KY.**

Se conoce la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8153
Promotor	

Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 32
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073326VH9897S0001KY
Actuación	Repaso de tejados y caballones
Presupuesto	575,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. III. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **5.- INFANTES2022/8143. OBRAS. REPOSICIÓN DE CLARABOYA. C/ SANTO TOMAS, 54. 8878712VH9887N0006EX**

Se conoce la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8143
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 54
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Catálogo de Bienes Protegidos. Elemento 46P con Protección Estructural.
Ref. Catastral	8878712VH9887N0006EX
Actuación	Reposición de claraboya
Presupuesto	750,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **6.- INFANTES2021/3367. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 25/2021 CONTRATO MAYOR. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud realizada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con fecha 15/11/2022 sobre la 4ª ampliación del plazo de ejecución de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL por un periodo de dos (2) meses y el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa de la obra D. José Antonio Valera Moya (ORIA INGENIERIA, S.L.), sobre la procedencia de dicha ampliación.

Se comprueba que en Junta de Gobierno de fecha 24/03/2022 se aprobó la 1ª ampliación del plazo en 2 meses, siendo la fecha límite de finalización el 24/05/2022, así como el 1º abono de provisión de fondos de honorarios.

Se comprueba que en Junta de Gobierno de fecha 20/05/2022 se aprobó la 2ª ampliación del plazo en 4 meses, siendo la fecha límite de finalización el 24/09/2022, así como el 2º abono de provisión de fondos de honorarios.

Se comprueba que en Junta de Gobierno de fecha 22/09/2022 se aprobó la 3ª ampliación del plazo en 2 meses, siendo la fecha límite de finalización el 24/11/2022, así como el 3º abono de provisión de fondos de honorarios.

Que, vista la documentación que acompaña a la solicitud en la que se informa que, tras haber recibido en fechas recientes las luminarias para la iluminación ornamental, se ha visto la necesidad de adaptar los soportes existentes, para su correcta instalación, estimando que esta circunstancia va a incrementar el plazo de ejecución.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la cuarta ampliación del plazo de ejecución de las obras por un periodo de dos (2) meses, siendo la fecha límite de finalización el 24/01/2023.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Contratista y al Director Facultativo de la obra y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal, al Negociado de Obras-Contratación, a Intervención, y a Tesorería el presente acuerdo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 7.- INFANTES2022/8304. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 15/09/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8304
Titular	
Marca / Modelo	PEUGEOT / 406 SRD HDI
Matrícula	
Vigencia	Carácter Definitivo
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 8.- NFANTES2022/8310. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 28/09/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8310
Titular	
Marca / Modelo	Dacia / Duster
Matrícula	
Vigencia	Carácter Definitivo
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.- INFANTES2022/8090. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 25/05/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8090
Titular	[REDACTED]
Marca / Modelo	Peugeot / 306 Boulevard
Matrícula	[REDACTED]
Vigencia	Carácter definitivo
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 10.- INFANTES2022/8266. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 14/06/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8266
Titular	[REDACTED]
Marca / Modelo	Land Rover / Freelander 2,2 TD4
Matrícula	[REDACTED]
Vigencia	Carácter Definitivo
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

### 11.- INFANTES2022/8332. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 03/11/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8332
Titular	[REDACTED]
Marca / Modelo	Infiniti / QX30
Matrícula	[REDACTED]
Vigencia	Carácter Definitivo
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Negociado Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 12.- INFANTES2022/8333. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 18/10/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8333
Titular	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 19/08/2022 del vehículo matrícula M8347XJ
Importe	26,98 €
Observaciones	(4ºT/2022)

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 13.- INFANTES2022/8335. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 14/10/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8335
Titular	[REDACTED]
Motivo	Baja definitiva 12/04/2022 del vehículo matrícula M9925OS
Importe	25,56 €
Observaciones	(3º Y 4º T/2022)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **14.- INFANTES2022/8325. TRIBUTOS. BAJA ESCUELA DE MÚSICA.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado presentada el 24 de octubre de 2022, en la que solicita la baja en la escuela de música.

Visto el Informe de la profesora de guitarra, en el cual indica que aquel no ha asistido a clase de guitarra a partir del 01/11/2022, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja como alumno en la Escuela de Música Campo de Montiel a

[REDACTED]

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **15.- INFANTES2022/8311. TRIBUTOS. SOLICITUD ALTA PUESTO DE MERCADILLO.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la interesada presentada el 24 de octubre de 2022, en la que solicita el alta en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 10 de noviembre de 2022 en el que se hace constar que, presentada la documentación y estando ésta correcta se puede adjudicar el puesto N.º 22 a la solicitante, para venta de productos de droguería y perfumería.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 22 a [REDACTED].

TERCERO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

### 16.1.- INFANTES2022/8142. OBRAS. REPASAR TEJADO Y ENFOSCAR PATIOS. C/ JACINTO BENAVENTE, 25. 8976212VH9887N0001YJ

Vista la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8142
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	C/ JACINTO BENAVENTE, 25
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	8976212VH9887N0001YJ
Actuación	Repaso de tejados y enfoscar petos de terrazas
Presupuesto	1.450,00€
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Los elementos compositivos de la cubierta mantendrán forma y escuadría actual. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **16.2.- INFANTES2022/8425. LICENCIA. OBRAS. CAMBIO PUERTA CALLE Y APERTURA UNA VENTANA PATIO INTERIOR. CALLE LAGUNAS Nº 2. 8571201VH9887S0001PW.**

Vista la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8425
Promotor	
Ubicación	Calle Lagunas nº 2.
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8571201VH9887S0001PW
Actuación	Cambio puerta calle y apertura una ventana patio interior.
Presupuesto	1.135,00 €
Condiciones	Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **16.3.- INFANTES2022/2289. DEVOLUCIÓN AVAL. SUBSUELO RED DISTRIBUCIÓN GAS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN AVAL DEPOSITADO 21/06/2016 CANTIDAD 39.318,19 EUROS.**

Vista la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto la solicitud presentada por Redexis Gas el 13 de octubre de 2022 (n.º registro 202299900004068), donde solicita la devolución del único aval de garantía por importe de 39.318,19 € que se depositó para la ejecución de toda la red de canalización de gas natural.

Vista que la obra de sustitución de tramo de colector roto en la C/ Antonio Machado, entre las calles Jacinto Benavente y Rey Juan Carlos, se ha ejecutado correctamente.



Visto los informes técnicos de la Oficina técnica municipal, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se proceda a la devolución del aval con n.º 1500/993.816 por importe de 39.318,19 €, en las siguientes condiciones:

N.º Expediente	INFANTES2022/2289
Contratista	REDEXIS GAS S.A.
CIF	
Representante	-
Objeto	Ejecución de instalaciones para la ANTENA de distribución de gas GNL según proyecto
AVAL	
Importe	39.318,19 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería, Oficina Técnica Municipal y al Negociado del procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **16.4.- INFANTES2022/8427. CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 18. REPARACIÓN PARED MEDIANERA. 9176317VH9897N0001JZ**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE URBANISMO, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8427
------------	-------------------

Promotor	
Ubicación	Calle Don Tomás el Médico nº 18.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9176317VH9897N0001JZ
Actuación	Reparación de pared medianera
Presupuesto	525,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **16.5.- INFANTES2022/8478. BASES DE LOS CONCURSOS DE NAVIDAD 2022. CONCURSO BELENES. AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA LOCALES COMERCIALES. AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA PLAZAS Y RINCONES. TIK TOK. DECORACIÓN FACHADAS Y BALCONES. CREA TU ADORNO NAVIDEÑO.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases de los Concursos de Navidad 2022 elaboradas por la Concejalía de Festejos, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases de los Concursos de Navidad 2022:

- Concurso de Belenes 2022.
- Concurso de Ambientación de Locales Comerciales 2022.

- II Concurso Navideño de Tik Tok.
- III Concurso Decoración Fachadas y Balcones.
- I Concurso Ambientación Navideña de Plazas y Rincones.
- III Edición “Crea tu Adorno Navideño”.

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Tablón de Edictos y dar traslado a Intervención, Tesorería, Oficina de Turismo y Concejalía de Festejos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 16.6.- INFANTES2022/8483 FACTURACIÓN. GASTO MAYOR J.G.L 17/11/2022

Vista la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Previo informe de la Intervención municipal, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes gastos que suponen una obligación firme de esta entidad local y el pago material de los mismos , por un importe de 12.646,78 € euros.

Nº FACTURA	DENOMINACIÓN SOCIAL	€	TEXTO CONCEPTO
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN N 9/2022	ASOCIACION CULTURAL TERESA PANZA	650,00	IMPORTE PAGO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 9/2022
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN N 11/2022	C.D.B. INFANTES FUTBOL SALA	836,00	IMPORTE PAGO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 11/2022
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN N 14/2022	C.D.B. INFANTES FUTBOL SALA	844,75	IMPORTE PAGO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 14/2022
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN N 13/2022	CLUB BALONCESTO INFANTES	1.093,00	IMPORTE PAGO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 13/2022
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN N 12/2022	CLUB DEPORTIVO BASICO C.FUTBOL INFANTES	2.014,00	IMPORTE PAGO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 12/2022
EXPEDIENTE SUBVENCIÓN N 16/2022	COFRADIA DE SAN CRISTOBAL Y SAN MIGUEL	600,00	IMPORTE PAGO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN 16/2022

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

EXPEDIENTE SUBVENCION N 10/2022	GRUPO ARTISTICO LITERARIO LUCIERNAGA	3.500,00	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 10/2022
EXPEDIENTE SUBVENCION N 15/2022	UNIVERSIDAD LIBRE DE INFANTES SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	3.109,03	IMPORTE PAGO SUBVENCION EXPEDIENTE SUBVENCION 15/2022

SEGUNDO: Trasladar a Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**16.7.- INFANTES2022/8460. LICENCIA DE OBRAS. INSTALACIÓN DE CARTEL EN BANDEROLA EN ESTANCO. CALLE CERVANTES Nº 5. 8978419VH9887N0001KJ.**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE URBANISMO, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar licencia urbanística al interesado:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8460
Promotor	
Ubicación	Calle Cervantes nº 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978419VH9887N0001KJ
Actuación	Instalación de cartel en banderola en estanco
Presupuesto	€
Condiciones	I. El artº 7.7 de la ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública (OME Nº2 NNS) publicada en el BOP Nº246 del 28/12/2017 dice que en ningún caso se autorizará la instalación de rótulos en banderola con elementos rígidos o en cajón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>II. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.</p> <p>III. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.</p> <p>IV. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.</li><li>* Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.</li><li>* Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.</li></ul> <p>V. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.</p> <p>VI. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.</p> <p>VII. SE PROHIBE la instalación de regletas de iluminación sobre las partes macizas de las fachadas.</p> <p>VIII. SE PROHIBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante.</p> <p>IX. SE PROHIBEN los rótulos con mensajes móviles o variables.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**16.8.- INFANTES2022/8459. OBRAS. ARREGLO DE CLARABOYLA TRANSPARENTE. CALLE D. TOMÁS EL MÉDICO Nº 102. 8982704VH9888S0001LL**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE URBANISMO, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8459
Promotor	
Ubicación	Calle D. Tomás el Médico nº 102
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8982704VH9888S0001LL
Actuación	Arreglo de claraboya transparente.
Presupuesto	525,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **16.9.- INFANTES2022/8455. LICENCIA. OBRAS. QUITAR HUMEDADES EN HABITACIÓN Y GOTERAS DE TERRAZA. CALLE CIDAS, 8. 8679107VH9887N**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE URBANISMO, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8455
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8679107VH9887N
Actuación	Quitar humedades y goteras de terraza
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. En la terraza no se permite ampliar volúmenes, no se cubrirá.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**16.10.- INFANTES2022/8448. OBRAS. REPASAR ALGUNAS TEJAS LADEADAS POR EXISTIR GOTERAS DENTRO DEL INMUEBLE. PLAZA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, 13. 8379207VH9887N0001TJ**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE URBANISMO, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8448
Promotor	
Ubicación	Plaza Nuestra señora del Rosario, 13
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8379207VH9887N0001TJ
Actuación	Repaso de tejas por goteras

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	250,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**16.11.- INFANTES2022/8449. OBRAS. ARREGLO CUADRILLA MALA CONDICIONES. CALLE DOCTOR ALBERDI. 8977716VH9887N**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE URBANISMO, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8449
Promotor	
Ubicación	Plaza Doctor Alberdi nº 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977716VH9887N
Actuación	Arreglo cuadrilla mala condiciones
Presupuesto	850,00 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**16.12.- INFANTES2022/8451. LICENCIA. OBRAS. CALLE ALBACETE Nº 12. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA. 9283601VH9898S0001HM.**

Vista la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8451
Promotor	
Ubicación	C/ Albacete, 12
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9283601VH9898S0001HM
Actuación	Construcción de vivienda
Presupuesto	127.090,73 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Condiciones	<p>I. El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será preferentemente con enfoscado pintado de blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES.</p> <p>II. En caso de disponerse zócalo se prohíben los materiales cerámicos (azulejos o similares) y serán de una altura máxima de 1,20 metros.</p> <p>III. Será necesario solicitar acometida de al abastecimiento de agua potable y a la red de saneamiento municipal.</p> <p>IV. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, que por no estar definido en proyecto será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.</p>
-------------	--

SEGUNDO: Aprobar el fraccionamiento del ICIO (3.431,45€) en 36 meses con intereses.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **16.13.- INFANTES2022/8489. SUBVENCIONES. MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE INFRAESTRUCTURAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES 2022. JCCM.**

Vista la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha nº 220 de fecha 16/11/2022 la Orden 212/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba su convocatoria para el año 2022, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Memoria descriptiva proyecto, Anexo I Datos Proyecto y Anexo II Presupuesto.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la subvención destinada a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con cargo a la convocatoria para el año 2022.

TERCERO: Notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**16.14.- INFANTES2022/5025. REFORMA. TABICAR CUATRO PUERTAS DE USO COMÚN. C/ REY JUAN CARLOS, 31. REF. CATASTRAL 9179103VH9897N**

Vista la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística municipal para la ejecución de obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 167.3 LOTAU, 36.3 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ampliar el plazo de la licencia urbanística al interesado en las mismas condiciones:

EXPEDIENTE	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
INFANTES2022/5025	C/ Rey Juan Carlos, 31	JdG 17/11/2022	Tabicar cuatro puertas de uso común.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 16.15.- INFANTES2022/8101. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA AGUA POTABLE EN C/ CASTELLÓN, 1. 9473012VH9897S0001DY

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por el interesado, en la que solicita la devolución de la fianza de 48,08 constituida el 21/10/2020 como fianza de las obras "Acometida a la red general de agua potable" en el inmueble ubicado en C/ Castellón, 1.

Examinado el expediente INFANTES 2022/8101 instruido a instancia del interesado en el que solicita la acometida a la red general de agua potable en el inmueble anteriormente indicado.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal en el que informa que actualmente se encuentra en perfecto estado y habiendo transcurrido los 24 meses de la ejecución de la acometida, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida mediante transferencia bancaria,

Licencia	INFANTES2022/8101
Promotor	
Ubicación	C/ Castellón, 1
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9473012VH9897S0001DY
Actuación	Acometida a la red general de agua potable.
Fecha de Concesión	JdG 15/10/2020
Fianza	48,08
Fecha de ingreso	21/10/2020
Transferencia	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**16.16.- INFANTES2022/6108. CAMBIO CONTRATISTA. REFORMA. REPARACIÓN DE PARTE DE CUBIERTA EN C/ SANTO TOMÁS, 57 REF CATASTRAL 8678206VH9887N0001DJ**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por el interesado, en la que solicita el cambio de titularidad del constructor de la licencia de obras condicionada para la ejecución de reparación de parte de cubierta del inmueble sito en C/ Santo Tomás, 57.

Ante el informe técnico y demás documentación del expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Tomar conocimiento del cambio de contratista a Construcciones Chaparro Jaramillo SL,

Licencia	INFANTES2022/6108
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 57
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678206VH9887N0001DJ
Actuación	Reparación de parte de la cubierta
Fecha de Concesión	JGL 12/08/2022

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**16.17.- INFANTES2022/8301. OBRAS. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA APEROS AGRÍCOLAS SEGÚN PROYECTO. POLÍGONO 11 PARCELA 77. REFERENCIA CATASTRAL 13093A011000770000JE**

Vista la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8301
Promotor	
Ubicación	Polígono 11 Parcela 77
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A011000770000JE
Actuación	Nueva planta. Construcción de nave almacén para aperos agrícolas según proyecto
Presupuesto	22.689,75 €
Condiciones	I. La construcción deberá armonizarse con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. Igualmente deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona. II. Se prohíben características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas. III. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. IV. Se debe presentar también Nombramiento del Director de obra.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**16.18.- INFANTES2022/8456. LICENCIA. OBRAS. REFORMA EN VIVIENDA DE COCINA, BAÑO Y SALÓN. CALLE DON PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA Nº1. REFERENCIA CATASTRAL 8777001VH9887N0001HJ**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Vista la instancia de la interesada solicitando concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8456
Promotor	
Ubicación	C/ D. Pedro Fernández de Sevilla, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1 Elemento Catalogado 60P con Grado de Protección Estructural.
Ref. Catastral	8777001VH9887N0001HJ
Actuación	Reforma en vivienda de cocina, baño y salón. Calle Don Pedro Fernández de Sevilla nº 1.
Presupuesto	19.930,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal, resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## 17.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
340	09/11/2022	INFANTES2022/8309	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR OCTUBRE 4
342	15/11/2022	INFANTES2022/8431	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR NOVIEMBRE 1
343	15/11/2022	INFANTES2022/8441	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 11/2022. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "INFANTES FÚTBOL-SALA"
344	15/11/2022	INFANTES2022/8442	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 12/2022. CLINIC CLUB DE FÚTBOL INFANTES
345	15/11/2022	INFANTES2022/8440	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 10/2022. ASOCIACIÓN "GRUPO ARTÍSTICO-LITERARIO LUCIÉRNAGA"
346	15/11/2022	INFANTES2022/8439	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 9/2022. ASOCIACIÓN CULTURAL TERESA PANZA
347	16/11/2022	INFANTES2022/8445	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 14/2022. X TORNEO PISTO "INFANTES FÚTBOL-SALA"
348	16/11/2022	INFANTES2022/8443	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 13/2022. CLINIC CLUB BALONCESTO INFANTES
349	16/11/2022	INFANTES2022/8446	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 15/2022. UNIVERSIDAD LIBRE DE INFANTES LITERARIA DE PENSAMIENTO CIENTÍFICO Y DE LAS ARTES "SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA"
350	16/11/2022	INFANTES2022/8447	SUBVENCIONES. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 16/2022. HERMANDAD DE SAN CRISTOBAL Y SAN MIGUEL

## 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, autorizándose las siguientes intervenciones:

El Arquitecto Técnico informa en lo relativo al ámbito de sus actividades:

- Solicitud de Cédulas urbanísticas de la Fábrica de harinas, Casa de vigas y Calle Cervantes nº 23 con Calle Fuente nº 5 por [REDACTED].
- Solicitud de Declaración ruina inminente de Calle Cruces y Vicario nº 28 por [REDACTED].

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:35 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J